

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

(Institución viciada) ramajudicial.gov.co

CARRERA 7 NO. 9 20
SITONUEVO, MAGDALENA

Sitonuevo, Magdalena, dieciseis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

ACCION: Fijación de alimentos
DEMANDANTE: Judith Dennys Galán
DEMANDADO: Blas Manuel Retamozo Dennys
RADICACION No. 47-745-40-89-001-2020-00137-00

Como la audiencia prevista para el 7 de octubre pasado no pudo llevarse a cabo, y, teniendo en cuenta que el término de traslado de la demanda se encuentra suficientemente vencido, el Juzgado, en obediencia a lo dictado por el artículo 392 del CGP,

RESUELVE:

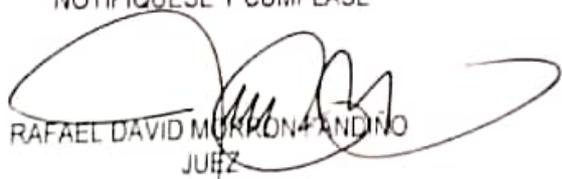
PRIMERO: Fijese la hora de las 10:00 a. m. del día 9 de febrero de 2022 para celebrar la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP.

SEGUNDO: Por la parte demandante, ténganse como medios de pruebas los documentos aportados con la acción.

TERCERO: Por la parte demandada, llámese a declarar a ESPERANZA VILLANUEVA.

CUARTO: Como pruebas de oficio decretense y practíquense los testimonios de ADELEY GUTIERREZ y JOSE JIMENEZ, hijos de la demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL DAVID MURRON FANDIÑO
JUEZ